



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 153 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 Abril de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 112-2025-GR-CAJ-DRA-OAD/RH, de fecha 20 de febrero de 2025, con MAD: 10688156. Oficio N° 26-2025-GR-CAJ-DRAC-DAAJ, de fecha 24 de enero de 2025, con MAD: 10578649, Informe N° 16-2025-GR-CAJ-DRA-OAD/URH, de fecha 17 de febrero de 2025, con MAD: 10683578, y demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*;

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 26-2025-GR-DRAC-DAAJ, con fecha 24 de enero de 2025, con MAD: 10578649, el Director de la Agencia Agraria Jaén de la Dirección Regional de Agricultura, remite al Director Regional de Agricultura Cajamarca la solicitud de reconocimiento y abono mensual del monto afecto al MUC y BET, con registro MAD: 10576240 del Ing. Galvarino Sánchez Linares.

Que, a través de Informe N°16-2025-GR-CAJ-DRA-OAD/URH, con fecha 17 de febrero de 2025, con MAD: 10683578, el Responsable de Recursos Humanos – DRAC, informa a la Directora de Administración – DRAC, sobre reconocimiento y abono mensual del monto afecto MUC y BET de acuerdo a ley solicitado por el Ing. Galvarino Sánchez Linares, indicando en su análisis:

“2.1. Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 244-2023-GR-CAJ/DRA de fecha 16 de junio de 2023, en su Artículo Primero se Resolvió: “ACEPTAR la REASIGNACION al servidor GALVARINO SANCHEZ LINARES, por razones de salud, unidad familiar, a partir del 01 de julio del 2023 en la plaza de ingeniero IV, nivel remunerativo SPA, en la Agencia Agraria Jaén de la Dirección Regional de Agricultura - Gobierno Regional de Cajamarca”.

2.2. Como es de verse de los considerandos de la Resolución indicada precedentemente, se ha tenido en cuenta los documentos emitidos tanto por la entidad de origen, la entidad de destino;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 183 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 Abril de 2025.

así como del interesado, conforme a lo señalado en el Artículo 79º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, y Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP. (...)

Entendiéndose que se debió tener en cuenta entre otros el Informe Escalafonario, en el cual se debió detallar las remuneraciones y bonificaciones que percibía en la entidad de origen debidamente registrados en el Aplicativo Informático para el registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP y debió plasmarse en la respectiva Resolución de Reasignación emitida por la entidad de destino para su cumplimiento, la misma que el interesado dio su conformidad.

Por lo que, en sus conclusiones precisa:

“Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta el séptimo considerando de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 244-2023-GR.CAJ/DRA, la Unidad de Recursos Humanos, desde el mes de Julio del 2023, viene considerando en la planilla Única de Pagos (según boleta de pago página 12 exp. Refer.), continuando a la fecha de acuerdo a lo normado por los DD.SS. N°S. 320-2022-EF, 314-2023-EF y 282-2024-EF., respectivamente, tal como se puede evidenciar de la copia de la boleta de pago del mes de enero 2025”.

Que, mediante Oficio N° 70-2025-GR-CAJ/DRA-OAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, con MAD: 10779851, el Director de Asesoría Jurídica – DRAC, solicita a la Directora de Administración – DRAC, un informe detallado sobre los beneficios correspondientes de acuerdo a la plaza a la que fue asignado el servidor Galvarino Sanchez Linares en la Agencia Agraria Jaén, para verificar y formalizar si efectivamente le corresponde el reconocimiento y abono mensual del monto afecto MUC y BET.

Que, mediante proveído de fecha 13 de marzo de 2025 la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica – DRAC, recurso administrativo de apelación contra Resolución Ficta en aplicación del Silencio Administrativo negativo, respecto a la solicitud de Reconocimiento y Abono Mensual del Monto Afectedo al Monto Único Consolidado (MUC) y Beneficio Extraordinario Transitorio (BET).

Que, con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF se aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, el cual tiene como objeto de acuerdo a su artículo 1º: “la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)”.

Que, en su artículo 2º precisa: “Apruébese el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidores públicas y servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo”.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 138 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 Abril de 2025.

Que, asimismo, en su artículo 3º, indica respecto a las Bonificaciones que integran el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) variable son las siguientes: “(...) 3.2. *Bonificación Diferencial: Compensa a una servidora pública o servidor público de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva; y, compensa condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común*”.

Que, a través de Resolución Directoral Regional Sectorial N° 244-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 16 de junio de 2023, se resolvió aceptar la REASIGNACIÓN al servidor Galvarino Sánchez Linares en la plaza de ingeniero IV, nivel remunerativo SPA, en la Agencia Agraria Jaén. Asimismo, se precisa en los considerandos a través del Informe N° 89-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH, de fecha 03 de abril de 2023, con MAD: 7745808, los datos de la plaza vacante en la Agencia Agraria Jaén solicitado por el señor Galvarino Sánchez Linares.

Nº	Código AIRHSP	Nivel Remun.	Grupo Ocupacional	Cargo Estructural CAP		Ubicación	Ingresos S/.		
				Código	Denominación		Remun. S/.	Incentivo S/.	Total S/.
	000078	SPA	Profesional	173	Ingeniero en Ciencias Agrarias IV	Agencia Agraria Jaén	937.00	1,430.00	2.367.00

Informe que concluye indicando: “en la Agencia Agraria Jaén existe una plaza vacante con Nivel Remunerativo SPA correspondiente al cargo de Ingeniero en Ciencias Agrarias IV, que en los próximos días se estará convocando a concurso público; debiendo hacer de conocimiento del presente informe al interesado señor GALVARINO SANCHEZ LINARES, que inicie su trámite de reasignación, como lo indica su Carta N° 001-2023-GR-AMAZONAS/GSRC/DSRDE/INGENIEROIV, de fecha 20/03/2023”. (Resaltado nuestro)

Que, en ese sentido, se establece que la plaza de Ingeniero IV en la Agencia Agraria Jaén (Código AIRHSP 000078) no contempla la inclusión del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) en su estructura remunerativa, según lo indica el Informe N° 89-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH con fecha 03 de abril de 2023. Asimismo, el Ing. Sánchez Linares solicitó de manera expresa su reasignación a dicha plaza mediante la solicitud fechada el 24 de abril de 2023, acompañada del mencionado informe, documento que especificaba los alcances remunerativos de la plaza, hecho que demuestra que el servidor tuvo acceso previo y completo a la información sobre los beneficios económicos de la plaza, asumiendo el deber de verificar las condiciones de la plaza, conforme al Artículo 79º del DS N° 005-90-PCM y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, que regulan los desplazamientos de personal en el sector público.

Por consiguiente, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 244-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 16 de junio de 2023, se formalizó la reasignación del servidor, quien aceptó sin reservas los términos establecidos. Es relevante destacar que, durante todo el procedimiento administrativo, no objetó los montos remunerativos ni solicitó la inclusión del BET, pese a contar con oportunidades procesales para hacerlo, ratificando su conformidad con la estructura de ingresos descrita en el informe técnico, consolidando así su aquiescencia a las condiciones pactadas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° /53 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 Abril de 2025.

Que, a través de Informe N° 36-2025-GR-CAJ-DRA-OAD/URH, con fecha 27 de marzo de 2025, con MAD: 10836323, el Jefe (e) Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora de Administración – DRAC, sobre beneficios económicos que correspondería percibir el Ing. Galvarino Sánchez Linares, indicando: “(...) Como es de verse mediante Oficio N° 0174-2023-GO.REG.AMAZONAS/GSRC del 29-05-2023, el Gerente del Gobierno Regional de Amazonas hizo llegar el Informe N° 105-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC/DSRA/ORH de fecha 24-05-2023, en el mismo que entre otros adjuntó las Boletas de pago desde el mes de abril 2004 hasta el mes de mayo 2023, que debió considerarse para efectos del proceso de REASIGNACION, en lo que a los conceptos remunerativos y beneficios que venía percibiendo en su entidad de origen, y que debería seguir percibiendo de ser el caso.

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 244-2023-GR.CAJ/DRA, la Unidad de Recursos Humanos viene otorgando sus remuneraciones conforme a la Constancia de pago desde el mes de junio de 2023 al mes de marzo de 2025 que se adjunta al presente.

CONSTANCIA DE PAGO DE HABERES
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

AÑO 2023	INGRESOS		TOTAL INGRESOS
	MUC	GRATIFICACIÓN	
JULIO	937.00	300.00	1,237.00
AGOSTO	937.00	0.00	937.00
SETIEMBRE	937.00	0.00	937.00
OCTUBRE	937.00	0.00	937.00

DESIGNADO COMO CAS FUNCIONARIO DE LA AGENCIA AGRARIA JAEN

AÑO 2023	RETRIBUCIÓN	D.S 311-2022-EF	AGUINALDO	TOTAL INGRESOS
NOVIEMBRE*	6,000.00	64.19	0.00	6,064.19
DICIEMBRE*	6,000.00	64.19	300.00	6,364.19

AÑO 2024	RETRIBUCIÓN	DS. 311-2022-EF	DS. 313-2023	AGUINALDO	TOTAL INGRESOS
ENERO*	6,000.00	64.19	50.00	0.00	6,114.19
FEBRERO*	6,000.00	64.19	50.00	0.00	6,114.19
MARZO*	5,885.81	64.19	50.00	0.00	6,000.00

RETORNO PLAZA DE REASIGNACIÓN

AÑO 2024	INGRESOS		TOTAL INGRESOS
	MUC	GRATIFICACIÓN	
ABRIL	987.00	0.00	987.00
MAYO	987.00	0.00	987.00
JUNIO	987.00	0.00	987.00
JULIO	987.00	300.00	1,287.00
AGOSTO	987.00	0.00	987.00
SETIEMBRE	987.00	0.00	987.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 153 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 Abril de 2025.

OCTUBRE	987.00	0.00	987.00
NOVIEMBRE	987.00	0.00	987.00
DICIEMBRE	987.00	0.00	987.00

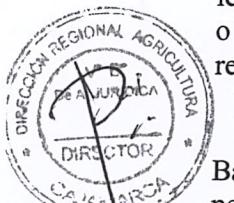
AÑO 2025	INGRESOS		TOTAL INGRESOS
	MUC	ESCOLARIDAD	
ENERO	1,367.00	400.00	1,767.00
FEBRERO	1,367.00	0.00	1,367.00
MARZO	1,367.00	0.00	1,367.00



Que, como es de verse en la Constancia de Pago de Haberes del servidor Ing. Galvarino Sánchez Linares adjunta en el Informe N° 36-2025-GR-CAJ-DRA-OAD/URH, detalla que desde su reasignación en julio de 2023 hasta marzo de 2025, ha percibido de manera regular e ininterrumpida el MUC, con montos que se ajustan a la normativa vigente. Estos pagos se alinean con lo establecido en el Artículo 2º del DS N° 420-2019-EF, que fija el MUC como ingreso remunerativo obligatorio. Por lo que, las boletas de pago adjuntas al informe demuestran que el MUC se ha consignado de forma explícita en cada período, incluso durante su designación temporal como CAS (noviembre 2023 a marzo 2024), donde se mantuvo el cálculo base, no existiendo lapsos sin abono.



En consecuencia, el Informe N° 36-2025-GR-CAJ-DRA-OAD/URH desvirtúa cualquier presunta omisión en el pago del MUC, confirmando que el servidor ha recibido este beneficio conforme a ley. Por tanto, su reclamo carece de sustento fáctico, ya que no se evidencia irregularidad, retraso o subejecución en los abonos, la pretensión de exigir un "reconocimiento" adicional del MUC resulta infundada, al haberse cumplido integralmente con las obligaciones remunerativas.



En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 420-2019-EF que aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, con la visación de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Ficta Negativa por aplicación del silencio administrativo negativo; por cuanto, el servidor GALVARINO SÁNCHEZ LINARES ha venido percibiendo regularmente el Monto Único Consolidado (MUC) desde julio de 2023 hasta la fecha, según consta en el Informe N° 36-2025-GR-CAJ-DRA-OAD/URH de fecha 27 de marzo de 2025. Asimismo, con respecto al Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), la plaza de Ingeniero IV (Código AIRHSP 000078) no contempla este beneficio en su estructura remunerativa, según lo indica el Informe N° 89-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH de fecha 03 de abril de 2023, mismo al que el servidor GALVARINO SÁNCHEZ LINARES tuvo acceso previo asumiendo el deber de verificar las condiciones de la plaza; por consiguiente, con Resolución Directoral Regional



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 153 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 Abril de 2025.

Sectorial N° 244-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 16 de junio de 2023, se formalizó su reasignación, ratificando con la misma la conformidad del servidor con la estructura de ingresos, consolidando así su consentimiento a las condiciones pactadas.

ARTÍCULO SEGUNDO:- NOTIFICAR la presente Resolución en el modo y forma de Ley al servidor GALVARINO SANCHEZ LINARES, así como a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, y demás interesados; del mismo modo, **PUBLICARLO** en el Pagina Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Mauricio A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR